

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de noviembre de 2021.

Asunto: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Víctimas: DIANA PAOLA CABEZAS y EVAGLIO EDISON CABEZAS
Agresores: JUAN CARLOS RENTERIA MOSQUERA y LUZ MARINA CABEZAS PALACIO
Radicación: 760013110008 -2021-0057600
Auto No. 2037

Correspondió por reparto el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 0672 del 4 de noviembre de 2021, mediante la cual la Comisaría Sexta de Familia de esta ciudad adoptó medidas definitivas de protección dentro de la solicitud que por presunta violencia intrafamiliar en su contra formulada por los señores DIANA PAOLA CABEZAS y EVAGLIO EDISON CABEZAS frente a JUAN CARLOS RENTERIA MOSQUERA y LUZ MARINA CABEZAS PALACIO, alzada que se observa fue interpuesta en termino oportuno, por lo que se dispondrá su admisión.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

1º. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el señor JUAN CARLOS RENTERIA MOSQUERA y LUZ MARINA CABEZAS PALACIO contra la Resolución No. 0672 del 4 de noviembre de 2021 proferida por la Comisaría Sexta de Cali.

2º. Notificar a las partes el presente proveído.

3º. Ordenar la vinculación a la actuación de la Procuradora Judicial y el Defensor de Familia adscritos a este despacho.

4º. Cumplido lo anterior y en la oportunidad establecida por la ley, se emitirá la decisión respectiva.

Notifíquese

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ba9e8f1667fddbe0e3fad4f913e02d79bb363d2d0567110cb4cf19d2dfd49bc**

Documento generado en 12/11/2021 10:06:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>